

Bogotá, D.C., 05 de septiembre de 2023

Señor  
**GARCIA QUEVEDO EDUVIGES CAROLINA**  
C.C. 21223813  
Tel: 3233010031  
Correo: no aporta  
Ciudad

Asunto: **Citación a Audiencia Pública**

Referencia: Expediente SDG: **2020594490101699E** Expediente RNMC: **11-001-6-2020-148516**. Caso **1802638** Comparendo 2 del 23 de marzo de 2020.

Atentamente me permito comunicarle que mediante **AUTO DE AVOCO** de fecha **31 de agosto de 2023** proferido por la Inspector de Policía de Descongestión **D-36** adscrita a la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., se ordenó realizar **AUDIENCIA** del Proceso Verbal Abreviado en contra del señor **GARCIA QUEVEDO EDUVIGES CAROLINA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° **21223813**, como presunto infractor del **Art. 35 - Comportamientos que afectan las relaciones entre las personas y las autoridades, Num. 2 - Incumplir, desacatar, desconocer e impedir la función o la orden de policía** del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801-2016, según comparendo de policía y expediente citado.

En consecuencia, me permito citarlo para llevar a cabo la Audiencia Pública del Proceso Verbal Abreviado, previsto en el artículo 223 de Ley 1801 de 2016, que tendrá lugar en la fecha, hora y lugar que se indica a continuación:

|            |                                                            |       |                |
|------------|------------------------------------------------------------|-------|----------------|
| Fecha:     | 14 de septiembre de 2023                                   | Hora: | 11:20:00 a. m. |
| Lugar:     | Inspección D-36.                                           |       |                |
| Dirección: | Diagonal 16 # 104 - 51 CADE CENTRO COMERCIAL VIVA FONTIBON |       |                |

A tal diligencia deberá comparecer con su documento de identidad, con el fin de que exponga sus argumentos, solicite y aporte los documentos o pruebas que pretenda hacer valer para ejercer sus derechos de contradicción y defensa.

Se le advierte al presunto infractor que, en el evento de no comparecer el día y hora señalados para la audiencia, aquella diligencia se suspenderá y Usted, dentro de los tres (3) días siguientes a ésta, deberá presentar prueba siquiera sumaria que justifique su inasistencia de conformidad con la Sentencia 349 de 2017; pero si usted no justifica su inasistencia en los términos indicados, se tomarán como ciertos los hechos descritos en la orden de comparendo y se decretarán las pruebas que considere necesarias para el esclarecimiento de los hechos. Salvo que el Despacho considere necesario decretar pruebas adicionales, la audiencia se reanudará después del tercer día hábil siguiente o con posterioridad y se dictará el fallo que en derecho corresponda.

|            |                                                            |       |                |
|------------|------------------------------------------------------------|-------|----------------|
| Fecha:     | 20 de septiembre de 2023                                   | Hora: | 11:20:00 a. m. |
| Lugar:     | Inspección D-36.                                           |       |                |
| Dirección: | Diagonal 16 # 104 - 51 CADE CENTRO COMERCIAL VIVA FONTIBON |       |                |

La audiencia se celebrará de manera presencial o virtual. Si el presunto infractor opta por asistir de manera virtual, deberá manifestarlo con una antelación no menor a tres (3) días de la celebración de la audiencia, al correo electrónico [Orlando.blanco@gobiernobogota.gov.co](mailto:Orlando.blanco@gobiernobogota.gov.co) o [claudia.osorio@gobiernobogota.gov.co](mailto:claudia.osorio@gobiernobogota.gov.co), con el fin de habilitar el canal virtual, y deberá informar sus datos de contacto y su correo electrónico.

Con el fin de garantizar el debido proceso, la presente citación se publica en el Micrositio web de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá, siendo éste, un medio expedito y eficaz disponible para dar a conocer la actuación, de acuerdo con lo previsto en el numeral 2 del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Cordialmente,

  
**ORLANDO BLANCO ZUÑIGA**  
**INSPECTOR D36 DE POLICÍA**

Firma mecánica autorizada  
Según la Resolución 095 de 28-09-2021  
Secretaría Distrital de Gobierno